



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO : El veto del D.E. a la ordenanza Nro. 220 del 7 de Mayo de 1997.

Y CONSIDERANDO : 1- Que es atribución de éste Concejo Deliberante tanto la creación como la determinación de los tributos , así como también la facultad de celebrar convenios. Que además este Concejo ha sentado costumbre de negociación y para establecer acuerdos con grandes contribuyentes y grandes deudores a los fines de evitar los costos de la vía jurisdiccional en el cobro de los tributos.

2) Además como motivo sustancial la urgencia financiera manifestada por ese D.E. a este C. D. , y el atraso de sueldos a la administración pública.

3) Y que además ha sido costumbre del D.E. formalizar convenios con los Señores Tascón y la Frosia por considerarlos grandes loteadores , así el año pasado , el D. E. pactó en \$ 23,00 por cada lote de terreno el impuesto inmobiliario por el año 1996.

4) Que no existe un atraso en el pago , por cuanto los Señores Tascón y la Frosia ofrecieron formalizar el convenio en el mes de Diciembre poniendo fin al acuerdo en el mes de Abril. Es más el Asesor Contable del Municipio Cr. Falleres inició las tratativas de formalizar convenio por la suma de \$ 25,00 por cada lote de terreno.

5) El hecho de que no fuese previsto en la Ordenanza Tarifaria anual los casos de grandes loteadores no por ello significa que este CONCEJO DELIBERANTE se vea inhibido de legislar en particular, cuando las necesidades económicas del Municipio así lo requieran.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA NRO. 222

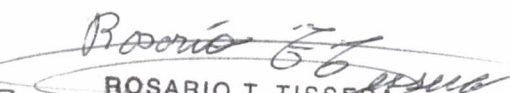
ART. 1) Fijar para los Señores Tascón y La Frosia (Grandes Loteadores) la suma pesos treinta y cinco (\$ 35,00) el impuesto inmobiliario del año 1997 , por cada uno de los lotes que posean , que debebrán abonar de una sola vez de contado y en efectivo .

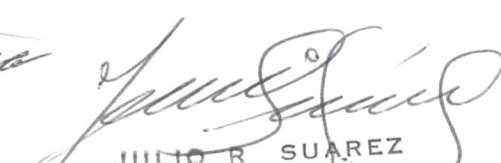
ART. 2) El referido pago se deberá efectuar en la Sede Municipal.

ART. 3) De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 26 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1997.


CARLOS JOSÉ LUIS
CONCEJAL


ROSARIO T. TISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


NORMA EL ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


HECTOR MAZZALAY
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


DANIEL ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ERNESTO CIRILO QUEVA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

the (1) 1955-56 season, the number of birds
in the area (2) is much lower than in the
previous season (3) and the birds are
more numerous in the area (4) than in the
previous season (5).

The birds are more numerous in the area (6)
than in the previous season (7). The birds
are more numerous in the area (8) than in the
previous season (9).

The birds are more numerous in the area (10)

ROSA NO 1 1955

ROSA NO 1 1955

ROSA NO 1 1955